



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2020-00003-00.

El curador *ad litem* de las accionadas, de los herederos indeterminados del respectivo causante y de las personas desconocidas, busca que se desarrolle el denominado control de legalidad en torno al expediente. Ello, aduciendo que ha detectado imprecisiones en torno a la localización del inmueble y su código catastral, además de inexactitudes en el nombre del citado difunto.

Ante el anotado panorama, conviene manifestar, de entrada, que el aducido examen de legalidad, erigido por el art. 132 del Estatuto General del Proceso, apunta a que se despojen de consecuencias jurídicas las determinaciones judiciales, por incorrecciones que pudieran afectar su indemnidad o juridicidad.

Sin embargo, ha de ponerse de presente que tal actuación, lejos de activarse por una solicitud de parte, es del resorte del juzgador, quien debe desplegarla una vez agotada cada etapa del trámite, con miras a enmendar los vicios que configuren nulidades u otras faltas.

De esta suerte, es inviable que el participante de la contienda procure el examen de un definido acto, a través del denotado conducto, cuando, para ese fin, cuenta con las herramientas propicias establecidas por el ordenamiento, a fin de cuestionar la indemnidad de la tramitación, acoplándose, para el efecto, a los requerimientos que, en torno a esa materia, establece el ordenamiento. En conclusión, **se desestima** la solicitud instaurada.

Al margen de lo expuesto, **se advierte que, una vez ejecutoriado este auto, deberá devolverse el expediente digital ante la Agencia Jurisdiccional**, a fin de proseguir con la tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 28 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:



**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8465c66404e45bf9bb907dec8efe59b0ce2366794a9ab3f591e99bbcc224bd3a

Documento generado en 24/06/2021 04:46:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**